GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 2/GCH/DAP/UBL/2024

Asunción, 1 de febrero de 2024

Por la presente y con referencia a la **ORDEN DE SERVICIO N° 1/GCH/DAP/UBL/2023** de **fecha 11 de diciembre de 2023**, correspondiente a la LCO N° 08/SBE/2023 – ID N° 427.487, CONTRATO N° 21/2023, SERVICIO DE ENFERMERIA PARA FUNCIONARIOS, adjudicado a la firma CONSORCIO GEPEM y en mi carácter de Administrador de Contratos **OTORGO MI CONFORMIDAD CON SALVEDAD POR EL SERVICIO PRESTADO** en el mes de **ENERO (01/01/2024 al 31/01/2024)**, habiéndose realizado el servicio pero de manera incompleta, específicamente en la prestación de servicios profesionales de la especialidad Oftalmología, en todo el mes de ENERO/2024, conforme establecen los documentos integrantes del contrato antes mencionado (Numeral 2 – Contrato N° 21/2023).

En tal sentido, el numeral 11. MULTAS del referido Contrato, entre otras cosas, establece: **El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita continuar con los trámites correspondientes para el pago de la FACTURA N° 001-001-0000118, 001-001-0000116 por la suma de Gs. 81.849.604 (Ochenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro) ingresado por el EXPEDIENTE ME-AS N° 00300/2024, a cuyo monto debe aplicarse la multa que corresponda legalmente.

Atentamente,

Lic. Paola López
Jefa Interina
Unidad de Bienestar Laboral
GHC - CONATEL

Firma Administrador del Contrato